



**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

La Secretaría de Cultura de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante “CULTURA”) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante “PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, organización intergubernamental establecida por sus Estados Miembros, denominados conjuntamente como los “Participantes”;

CONSIDERANDO que CULTURA, es la dependencia de la Administración Pública Federal responsable de la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la proyección de la presencia del Estado mexicano en el extranjero, impulsando la educación e investigación cultural y dotando de espacios y servicios para promover, preservar y difundir el patrimonio y la diversidad cultural, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de los mexicanos desde el pleno respeto de elección, pertenencia y libertad creativa, de identidad cultural, de creencias y de participación;

CONSIDERANDO que el PNUD actúa en muchos aspectos como instrumento operacional de las Naciones Unidas a nivel nacional y trabaja en colaboración con sus socios en numerosos países para promover, entre otros asuntos, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el progreso de la mujer, la buena gobernanza y el estado de derecho;

CONSIDERANDO el interés del PNUD en reforzar sus actividades en el ámbito del desarrollo a partir de soluciones que atiendan la dimensión cultural de las comunidades, y fortalezcan la implementación de los objetivos de la Agenda 2030;

CONSIDERANDO que los Participantes comparten misiones similares, y desean cooperar en esferas de mutuo interés para aumentar la eficacia de sus actividades en el ámbito del desarrollo;

Han alcanzado el siguiente entendimiento:



Párrafo I **Propósito y Alcance**

El propósito del presente Memorando es establecer un marco de cooperación, con miras a facilitar y fortalecer los lazos de cooperación entre los Participantes, con carácter no exclusivo, en áreas de interés común, y en particular, para el fortalecimiento de comunidades en situación de vulnerabilidad, atendiendo así a los grupos prioritarios y la igualdad, desde una perspectiva de género, en el desarrollo, prueba de soluciones, herramientas y metodologías culturales para enfrentar los retos del desarrollo sostenible, a fin de hacer frente a los retos que plantea la construcción de la paz desde las perspectivas locales.

Párrafo II **Áreas de Cooperación**

Los Participantes podrán colaborar en las siguientes áreas:

- i) **Identificación y desarrollo de soluciones.** Para el fortalecimiento y restablecimiento de vínculos comunitarios, espacios de encuentro y colaboración en comunidades en situación de vulnerabilidad.
- ii) **Desarrollo y socialización de modelos y herramientas.** Para integrar y articular acciones comunitarias y culturales locales que apunten el desarrollo sostenible.
- iii) **Fomento de espacios y foros.** Para promover y divulgar las reflexiones y acciones realizadas que amplíen el aprendizaje y el intercambio de saberes entorno al impacto de la cultura ante retos de desarrollo sostenible.
- iv) **Fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos.** Para el diseño de estrategias y programas culturales y comunitarios alineados con la agenda 2030; que atiendan los retos cambiantes y las manifestaciones locales.
- v) **Diseño de acciones.** Para el seguimiento, sistematización y/o evaluación de acciones culturales comunitarias y programas culturales en tanto a su contribución al bienestar de las personas.
- vi) **Reuniones de seguimiento.** Para examinar la marcha de las actividades realizadas en virtud de este Memorando y planificar futuras actividades.
- vii) **Invitaciones.** Envío de observadores a reuniones o conferencias organizadas por los Participantes, sujetas a los procedimientos aplicables.



Párrafo III

Consultas e Intercambio de Información

Los Participantes podrán intercambiar regularmente información y consultarse mutuamente sobre temas de interés común, que faciliten su colaboración.

Las consultas y el intercambio de información y documentos en virtud del presente Memorando se podrán realizar sin perjuicio de los instrumentos de cooperación que puedan ser necesarios para salvaguardar la protección de la información y documentos. Los instrumentos de cooperación mencionados subsistirán después de la terminación del presente Memorando y de cualquier otro documento suscrito por los Participantes, en el marco del presente Memorando.

Párrafo IV

Transparencia y Rendición de Cuentas

Los Participantes reconocen que los instrumentos de cooperación deben hacerse públicos y, por lo tanto, podrán reconocer, atendiendo al caso específico, el papel y la contribución de cada uno de los Participantes en toda la documentación e información de naturaleza pública relativa a dicha cooperación, y utilizar el nombre y el emblema de cada uno de los Participantes en los instrumentos relacionados con la colaboración, de conformidad con la normativa aplicable a cada uno, y previo acuerdo por escrito entre Ellos.

Párrafo V

Plazo, Terminación, Renovación y Modificación

La cooperación propuesta en virtud del presente Memorando no es exclusiva y tendrá una validez inicial de dos (2) años a partir de la fecha en la que incie sus efectos, de conformidad con el contenido del Párrafo IX, a menos que cualquiera de los Participantes lo dé por terminado, previa notificación por escrito con dos (2) meses de antelación al otro Participante. Los Participantes podrán extender la validez del presente Memorando por escrito.

En caso de terminación del presente Memorando, cualquier instrumento de cooperación celebrando en virtud de éste, también podrá darse por terminado, atendiendo a la disposición de terminación plasmada, respectivamente, en los instrumentos de cooperación. En tal caso, los Participantes tomarán las medidas necesarias para asegurar que las actividades realizadas en el marco del presente Memorando y los instrumentos de cooperación se lleven a una pronta y ordenada conclusión.

El presente Memorando podrá modificarse mediante acuerdo mutuo por escrito de los Participantes.



Párrafo VI Aplicación

El presente Memorando constituye únicamente la intención de los Participantes. Por lo anterior, nada de lo dispuesto en el mismo se interpretará como un compromiso jurídicamente vinculante, financiero, o de cualquier otro tipo.

Ninguno de los Participantes será agente, representante o socio conjunto del Otro, ni celebrarán contrato o compromiso alguno en nombre del otro Participante.

Todas las actividades previstas en el presente Memorando, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de los Participantes.

Los fondos recibidos por el PNUD para el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente Memorando y los instrumentos de cooperación, se ejecutarán de conformidad con los reglamentos, normas, políticas y procedimientos aplicables a los Participantes.

Párrafo VII Prerrogativas e Inmунidades

Ninguna estipulación relativa al presente Memorando se considerará como una renuncia, expresa o implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas y de sus órganos subsidiarios como el PNUD.

Párrafo VIII Consultas

Cualquier asunto relacionado con el presente Memorando y los instrumentos de cooperación, será resuelto mediante consultas entre los Participantes.

Párrafo IX Validez

El presente Memorando se firma en dos (2) ejemplares, en idioma español, y será válido a partir de la fecha en la que sea debidamente firmado por ambos Participantes.



EN FE DE LO CUAL, los Participantes suscriben el presente Memorando de Entendimiento por duplicado en la Ciudad de México, el día 9 de septiembre de 2020.

**POR LA SECRETARÍA DE
CULTURA DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS**

**POR EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**

Alejandra Frausto Guerrero
Secretaria de Cultura

Lorenzo Jiménez de Luis
Representante Residente



TESTIGOS

Marina Núñez Bepalova
Subsecretaria de Desarrollo Cultural
Secretaría de Cultura

Natalia Toledo
Subsecretaria de Diversidad Cultural
Secretaría de Cultura

Eréndira Cruzvillegas Fuentes
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Cultura

Emma Yanes Rizo
Directora General del Fondo Nacional
para el Fomentode las Artesanías
Secretaría de Cultura

Pablo Raphael de la Madrid
Director General de Promoción y
Festivales Culturales
Secretaría de Cultura

Esther Hernández Torres
Directora General de Vinculación Cultural
Secretaría de Cultura

Mardonio Carballo Manuel
Director General de Culturas Populares,
Indígenas y Urbanas
Secretaría de Cultura

Homero Fernández Pedroza
Director Ejecutivo del Complejo Cultural
Los Pinos
Secretaría de Cultura



Daniela Vallarino
Analista de Gestión
Oficina de la Representación y Oficial
Nacional de Desarrollo Social y
Económico a.i., PNUD

Alicia López Villamar
Oficial Nacional de Monitoreo y
Evaluación / Coordinadora del
Laboratorio de Aceleración, PNUD

Gabriela Ríos
Jefa de Exploración, Laboratorio de
Aceleración, PNUD

Luis Cervantes
Jefe de Experimentación, Laboratorio de
Aceleración, PNUD

Jorge Munguía
Jefe de Mapeo de Soluciones, Laboratorio
de Aceleración, PNUD

Ana del Toro
Asociada de comunicaciones, PNUD